

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 201 -2009/OSINFOR

Lima, 26 NuV. 2009

VISTO:

El Informe Nº 077-2009-OSINFOR/SG-OA de fecha 20 de noviembre del 2009, suscrito por el encargado de la Oficina de Administración, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Nº 27308;

Que, con la Resolución Presidencial Nº 028-2009-OSINFOR de fecha 13 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva Nº 003-2009-OSINFOR-OA "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargos", del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, en el marco del proceso de implementación institucional, estableciendo los procedimientos y normas complementarias que faciliten el control y otorgamiento oportuno de recursos financieros, a fin de coadyuvar el cumplimiento de las actividades y metas programadas en el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2009 de la Unidad Ejecutora Nº 001 — Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR;

Que, habiéndose efectuado una revisión de la Directiva Nº 03-2009-OSINFOR-OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos del OSINFOR, se concluyó que es necesario efectuar una actualización del texto de dicha Directiva, para una mejor aplicación de la normatividad vigente en la entrega de recursos financieros;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.4) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y

STAFOR

de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el nuevo texto de la Directiva Nº 003-2009-OSINFOR-OA "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargos, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", el cual será de aplicación a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Administración a través de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, ejecutará las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Registrese y comuniquese,

RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre